

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000174 00

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1.Reconocer como cesionario de Vive Créditos Kusida S. A. S. las obligaciones contenidas en el Pagare 1007152 por los que fue librado el mandamiento de pago a cargo de Enrique Blanco Marrugo, a CFG Partners Colombia S. A. S.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria al Abogado, Mauricio Ortega Araque, conforme a lo manifestado en el numeral 4 de la cesión del crédito.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 050 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Primero – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
